



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 138 - VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 4HG55CGAMFODKDONIK95H6LAPG
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 48



I. Administración del Estado

MINISTERIO DE INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZAMORA

Resolución de 6 de noviembre de 2023 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos (Zamora).

El artículo 7, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4 del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, y con fecha 19 de octubre de 2023, la Alcaldesa de Villamor de los Escuderos, solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos para la concesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO:

Asumir, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, con la siguiente observación:

1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por la señora alcaldesa y los servicios resulten insuficientes.

Zamora, 6 de noviembre de 2023.-El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora, Alfonso Ibáñez Colmenares.

R-202303346



I. Administración del Estado

MINISTERIO DE INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZAMORA

Resolución de 6 de noviembre de 2023 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora).

El artículo 7, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4, del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, y con fecha 31 de octubre de 2023, el Alcalde de Villanueva del Campo solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Campo para la concesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO:

Asumir, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Villanueva del Campo, con la siguiente observación:

1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios resulten insuficientes.

Zamora, 6 de noviembre de 2023.-El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora, Alfonso Ibáñez Colmenares.

R-202303345



I. Administración del Estado

MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZAMORA

Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra (Zamora).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4 del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, y con fecha 28 de septiembre de 2023, el Alcalde de San Pedro de la Nave-Almendra, solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra para la concesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO:

Asumir, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra, con la siguiente observación:

1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor Alcalde y los servicios resulten insuficientes.

Zamora, 31 de octubre de 2023.-El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora, Alfonso Ibáñez Colmenares.

R-202303347



I. Administración del Estado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN - SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de la Plantilla de esta Corporación y de una modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 3 de noviembre de 2023, se recibe solicitud de modificación de presupuesto por modificación de la plantilla de Personal del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, que constan en el expediente, aprobada en Asamblea General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora celebrada en sesión de 2 de noviembre de 2023.

Segundo.- Que procede dicha modificación, que seguirá los trámites del art.168, 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como del art.122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art.122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

Segundo.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual, siendo la legislación aplicable en la materia la siguiente:

- Los artículos 33.2.f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13.1 k) de los Estatutos del Consorcio.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

R-202303356



- Los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres
- El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- De conformidad con el artículo 126.2 del texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Cuarto.- El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla del Consorcio, como ente dependiente de la Diputación, es el siguiente:

- a) La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada por la Asamblea General del Consorcio y remitida a la Diputación provincial de Zamora para su aprobación inicial.
- b) Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- c) A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación

Quinto.- De conformidad con el artículo 126.2 del texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:



- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Convalidar y ratificar los apartados cuarto, quinto y sexto del acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, celebrada en sesión de 2 de noviembre de 2023, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

“...*Cuarto.*- Modificar la plantilla de este Consorcio, vigente hasta el día de la fecha, mediante:

- La supresión de la plaza de personal eventual, actualmente vacante.
- La supresión de la plaza de suboficial, actualmente vacante.
- La supresión de la plaza de auxiliar administrativo, actualmente vacante.
- Modificación del nivel de dos plazas con la categoría de Cabo, pasando de nivel 19 a nivel 17.
- La creación de diez nuevas plazas con la categoría de cabo.
- La creación de diez nuevas plazas con la categoría de Bombero.

Quinto.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal funcionario y laboral de este Consorcio para el ejercicio presupuestario 2023 que quedará determinada de la siguiente manera:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIO 2023

Denominación de la plaza	N.º de plazas	Grupo	Nivel C.D.	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A1		A tiempo parcial
Cabo	20	C1	17	Vacantes: 10
Bombero	29	C1	15	Vacantes: 16
Bombero	4	C2	15	A extinguir. 3 plazas en proceso de estabilización.
TOTAL	54			

Sexto.- De conformidad con el artículo 122.4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial de Zamora para su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, y su posterior trámite de información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.”

R-202303356



Segundo.- Exponer este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen del art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como de los arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal.

Zamora, 21 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS - SERVICIO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Apreciado error en el reparto de importes correspondientes a cada ayuntamiento, así como, en el modelo denominado memoria descriptiva de la inversión, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó, aprobar la rectificación de los errores materiales apreciados en la Resolución del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León anualidad 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 15 de noviembre de 2023:

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO (MINIMO 25% MAX IMPORTE JCyL)	TOTAL ESTIMADO INVERSIÓN
002	Abezames	3.862,88 €	1.931,44 €	1.931,44 €	7.725,76 €
004	Alcubilla de Nogales	4.593,87 €	2.296,94 €	2.296,94 €	9.187,74 €
005	Alfaraz de Sayago	4.697,75 €	2.348,88 €	2.348,88 €	9.395,50 €
006	Algodre	4.818,00 €	2.409,00 €	2.409,00 €	9.636,00 €
007	Almaraz de Duero	8.494,92 €	4.247,46 €	4.247,46 €	16.989,84 €
008	Almeida de Sayago	8.712,97 €	4.356,49 €	4.356,49 €	17.425,94 €
009	Andavías	9.001,01 €	4.500,51 €	4.500,51 €	18.002,02 €
010	Arcenillas	8.610,56 €	4.305,28 €	4.305,28 €	17.221,12 €
011	Arcos de la Polvorosa	5.937,13 €	2.968,57 €	2.968,57 €	11.874,26 €
012	Argañín	3.994,92 €	1.997,46 €	1.997,46 €	7.989,84 €
013	Argujillo	6.063,35 €	3.031,68 €	3.031,68 €	12.126,70 €
014	Arquillinos	4.588,42 €	2.294,21 €	2.294,21 €	9.176,84 €
015	Arrabalde	6.099,00 €	3.049,50 €	3.049,50 €	12.198,00 €
016	Aspariegos	6.101,39 €	3.050,70 €	3.050,70 €	12.202,78 €
017	Asturianos	6.678,15 €	3.339,08 €	3.339,08 €	13.356,30 €
018	Ayoó de Vidriales	6.859,93 €	3.429,97 €	3.429,97 €	13.719,86 €
019	Barcial del Barco	6.186,25 €	3.093,13 €	3.093,13 €	12.372,50 €
020	Belver de los Montes	6.481,67 €	3.240,84 €	3.240,84 €	12.963,34 €
022	Benegiles	6.900,62 €	3.450,31 €	3.450,31 €	13.801,24 €
024	Bóveda de Toro (La)	12.175,12 €	6.087,56 €	6.087,56 €	24.350,24 €
025	Bretó	5.216,68 €	2.608,34 €	2.608,34 €	10.433,36 €
026	Bretocino	5.769,07 €	2.884,54 €	2.884,54 €	11.538,14 €
027	Brime de Sog	4.735,69 €	2.367,85 €	2.367,85 €	9.471,38 €
028	Brime de Urz	4.446,86 €	2.223,43 €	2.223,43 €	8.893,72 €
029	Burganes de Valverde	11.312,08 €	5.656,04 €	5.656,04 €	22.624,16 €
030	Bustillo del Oro	4.145,10 €	2.072,55 €	2.072,55 €	8.290,20 €
031	Cabañas de Sayago	4.946,88 €	2.473,44 €	2.473,44 €	9.893,76 €
032	Calzadilla de Tera	7.305,53 €	3.652,77 €	3.652,77 €	14.611,06 €
033	Camarzana de Tera	13.427,72 €	6.713,86 €	6.713,86 €	26.855,44 €
034	Cañizal	8.604,00 €	4.302,00 €	4.302,00 €	17.208,00 €
035	Cañizo	5.966,44 €	2.983,22 €	2.983,22 €	11.932,88 €
036	Carbajales de Alba	9.841,49 €	4.920,75 €	4.920,75 €	19.682,98 €
037	Carbellino	5.387,91 €	2.693,96 €	2.693,96 €	10.775,82 €

R-202303380



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO (MINIMO 25% MAX IMPORTE JCyL)	TOTAL ESTIMADO INVERSIÓN
038	Casaseca de Campeán	4.284,63 €	2.142,32 €	2.142,32 €	8.569,26 €
039	Casaseca de las Chanas	7.851,80 €	3.925,90 €	3.925,90 €	15.703,60 €
040	Castrillo de la Guareña	4.539,83 €	2.269,92 €	2.269,92 €	9.079,66 €
041	Castrogonzalo	8.858,94 €	4.429,47 €	4.429,47 €	17.717,88 €
042	Castronuevo	5.922,42 €	2.961,21 €	2.961,21 €	11.844,84 €
043	Castroverde de Campos	6.744,36 €	3.372,18 €	3.372,18 €	13.488,72 €
044	Cazurra	3.977,93 €	1.988,97 €	1.988,97 €	7.955,86 €
046	Cerecinos de Campos	6.183,97 €	3.091,99 €	3.091,99 €	12.367,94 €
047	Cerecinos del Carrizal	4.427,33 €	2.213,67 €	2.213,67 €	8.854,66 €
048	Cernadilla	4.545,80 €	2.272,90 €	2.272,90 €	9.091,60 €
050	Cobrerros	10.238,99 €	5.119,50 €	5.119,50 €	20.477,98 €
052	Coomonte	5.608,86 €	2.804,43 €	2.804,43 €	11.217,72 €
054	Corrales	15.740,27 €	7.870,14 €	7.870,14 €	31.480,54 €
055	Cotanes del Monte	4.279,17 €	2.139,59 €	2.139,59 €	8.558,34 €
056	Cubillos	6.957,58 €	3.478,79 €	3.478,79 €	13.915,16 €
057	Cubo de Benavente	4.648,54 €	2.324,27 €	2.324,27 €	9.297,08 €
058	Cubo de Tierra del Vino (El)	7.240,69 €	3.620,35 €	3.620,35 €	14.481,38 €
059	Cuelgamures	4.107,68 €	2.053,84 €	2.053,84 €	8.215,36 €
061	Entrala	4.807,09 €	2.403,55 €	2.403,55 €	9.614,18 €
062	Espadañedo	4.511,04 €	2.255,52 €	2.255,52 €	9.022,08 €
063	Faramontanos de Tábara	7.535,22 €	3.767,61 €	3.767,61 €	15.070,44 €
064	Fariza	10.394,43 €	5.197,22 €	5.197,22 €	20.788,86 €
066	Ferreras de Abajo	10.244,88 €	5.122,44 €	5.122,44 €	20.489,76 €
067	Ferreras de Arriba	8.526,54 €	4.263,27 €	4.263,27 €	17.053,08 €
068	Ferreruela	8.984,79 €	4.492,40 €	4.492,40 €	17.969,58 €
069	Figueroela de Arriba	7.262,92 €	3.631,46 €	3.631,46 €	14.525,84 €
071	Fonfría	13.304,79 €	6.652,40 €	6.652,40 €	26.609,58 €
075	Fresno de la Polvorosa	4.619,75 €	2.309,88 €	2.309,88 €	9.239,50 €
076	Fresno de la Ribera	7.579,35 €	3.789,68 €	3.789,68 €	15.158,70 €
077	Fresno de Sayago	5.070,03 €	2.535,02 €	2.535,02 €	10.140,06 €
078	Friera de Valverde	4.833,23 €	2.416,62 €	2.416,62 €	9.666,46 €
079	Fuente Encalada	4.389,91 €	2.194,96 €	2.194,96 €	8.779,82 €
080	Fuentelapeña	11.862,96 €	5.931,48 €	5.931,48 €	23.725,92 €
082	Fuentes de Ropel	7.944,04 €	3.972,02 €	3.972,02 €	15.888,08 €
083	Fuentesecas	3.679,59 €	1.839,80 €	1.839,80 €	7.359,18 €
084	Fuentespreadas	6.799,03 €	3.399,52 €	3.399,52 €	13.598,06 €
085	Galende	15.863,43 €	7.931,72 €	7.931,72 €	31.726,86 €
086	Gallegos del Pan	4.483,14 €	2.241,57 €	2.241,57 €	8.966,28 €
087	Gallegos del Río	9.765,52 €	4.882,76 €	4.882,76 €	19.531,04 €
088	Gamones	4.273,97 €	2.136,99 €	2.136,99 €	8.547,94 €
090	Gema	5.698,04 €	2.849,02 €	2.849,02 €	11.396,08 €
091	Granja de Moreruela	6.517,95 €	3.258,98 €	3.258,98 €	13.035,90 €
092	Granucillo	4.561,65 €	2.280,83 €	2.280,83 €	9.123,30 €
093	Guarrate	7.178,53 €	3.589,27 €	3.589,27 €	14.357,06 €
094	Hermisende	6.444,26 €	3.222,13 €	3.222,13 €	12.888,52 €
095	Hiniesta (La)	7.034,44 €	3.517,22 €	3.517,22 €	14.068,88 €
096	Jambrina	4.992,03 €	2.496,02 €	2.496,02 €	9.984,06 €

R-202303380



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO (MINIMO 25% MAX IMPORTE JCyL)	TOTAL ESTIMADO INVERSIÓN
097	Justel	3.966,13 €	1.983,07 €	1.983,07 €	7.932,26 €
098	Losacino	5.844,42 €	2.922,21 €	2.922,21 €	11.688,84 €
099	Losacio	4.158,04 €	2.079,02 €	2.079,02 €	8.316,08 €
100	Lubián	7.207,21 €	3.603,61 €	3.603,61 €	14.414,42 €
101	Luelmo	5.088,43 €	2.544,22 €	2.544,22 €	10.176,86 €
102	Maderal (El)	5.376,11 €	2.688,06 €	2.688,06 €	10.752,22 €
103	Madridanos	9.131,14 €	4.565,57 €	4.565,57 €	18.262,28 €
104	Mahide	7.438,72 €	3.719,36 €	3.719,36 €	14.877,44 €
105	Maire de Castroponce	4.882,44 €	2.441,22 €	2.441,22 €	9.764,88 €
107	Malva	4.549,86 €	2.274,93 €	2.274,93 €	9.099,72 €
108	Manganeses de la Lampreana	9.137,37 €	4.568,69 €	4.568,69 €	18.274,74 €
109	Manganeses de la Polvorosa	11.079,17 €	5.539,59 €	5.539,59 €	22.158,34 €
110	Manzanal de Arriba	7.817,08 €	3.908,54 €	3.908,54 €	15.634,16 €
111	Manzanal del Barco	4.836,40 €	2.418,20 €	2.418,20 €	9.672,80 €
112	Manzanal de los Infantes	4.754,71 €	2.377,36 €	2.377,36 €	9.509,42 €
113	Matilla de Arzón	5.217,30 €	2.608,65 €	2.608,65 €	10.434,60 €
114	Matilla la Seca	3.481,97 €	1.740,99 €	1.740,99 €	6.963,94 €
115	Mayalde	5.292,39 €	2.646,20 €	2.646,20 €	10.584,78 €
116	Melgar de Tera	7.783,72 €	3.891,86 €	3.891,86 €	15.567,44 €
117	Micereces de Tera	9.566,27 €	4.783,14 €	4.783,14 €	19.132,54 €
118	Milles de la Polvorosa	5.735,45 €	2.867,73 €	2.867,73 €	11.470,90 €
119	Molacillos	6.167,60 €	3.083,80 €	3.083,80 €	12.335,20 €
120	Molezuelas de la Carballeda	3.745,17 €	1.872,59 €	1.872,59 €	7.490,34 €
121	Mombuey	8.367,56 €	4.183,78 €	4.183,78 €	16.735,12 €
122	Monfarracinos	15.219,39 €	7.609,70 €	7.609,70 €	30.438,78 €
123	Montamarta	10.428,87 €	5.214,44 €	5.214,44 €	20.857,74 €
124	Moral de Sayago	6.432,83 €	3.216,42 €	3.216,42 €	12.865,66 €
126	Moraleja de Sayago	6.913,82 €	3.456,91 €	3.456,91 €	13.827,64 €
128	Morales de Rey	11.083,30 €	5.541,65 €	5.541,65 €	22.166,60 €
129	Morales de Toro	15.293,89 €	7.646,95 €	7.646,95 €	30.587,78 €
130	Morales de Valverde	5.327,16 €	2.663,58 €	2.663,58 €	10.654,32 €
131	Moralina	6.019,70 €	3.009,85 €	3.009,85 €	12.039,40 €
132	Moreruela de los Infanzones	7.390,24 €	3.695,12 €	3.695,12 €	14.780,48 €
133	Moreruela de Tábara	7.115,76 €	3.557,88 €	3.557,88 €	14.231,52 €
134	Muelas de los Caballeros	5.446,89 €	2.723,45 €	2.723,45 €	10.893,78 €
135	Muelas del Pan	10.985,47 €	5.492,74 €	5.492,74 €	21.970,94 €
136	Muga de Sayago	7.533,82 €	3.766,91 €	3.766,91 €	15.067,64 €
137	Navianos de Valverde	5.303,05 €	2.651,53 €	2.651,53 €	10.606,10 €
138	Olmillos de Castro	5.908,86 €	2.954,43 €	2.954,43 €	11.817,72 €
139	Otero de Bodas	5.147,04 €	2.573,52 €	2.573,52 €	10.294,08 €
141	Pajares de la Lampreana	6.943,13 €	3.471,57 €	3.471,57 €	13.886,26 €
142	Palacios del Pan	6.456,94 €	3.228,47 €	3.228,47 €	12.913,88 €
143	Palacios de Sanabria	6.265,40 €	3.132,70 €	3.132,70 €	12.530,80 €
145	Pedralba de la Pradería	5.924,71 €	2.962,36 €	2.962,36 €	11.849,42 €
146	Pego (El)	6.913,82 €	3.456,91 €	3.456,91 €	13.827,64 €
147	Peleagonzalo	6.639,08 €	3.319,54 €	3.319,54 €	13.278,16 €
148	Peleas de Abajo	6.534,57 €	3.267,29 €	3.267,29 €	13.069,14 €

R-202303380



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO (MINIMO 25% MAX IMPORTE JCyL)	TOTAL ESTIMADO INVERSIÓN
149	Peñausende	7.798,79 €	3.899,40 €	3.899,40 €	15.597,58 €
150	Peque	4.832,34 €	2.416,17 €	2.416,17 €	9.664,68 €
151	Perdigón (El)	11.375,74 €	5.687,87 €	5.687,87 €	22.751,48 €
152	Pereruela	9.932,03 €	4.966,02 €	4.966,02 €	19.864,06 €
153	Perilla de Castro	5.254,98 €	2.627,49 €	2.627,49 €	10.509,96 €
154	Pías	4.494,05 €	2.247,03 €	2.247,03 €	8.988,10 €
155	Piedrahita de Castro	4.432,78 €	2.216,39 €	2.216,39 €	8.865,56 €
156	Pinilla de Toro	5.774,53 €	2.887,27 €	2.887,27 €	11.549,06 €
157	Pino del Oro	5.430,78 €	2.715,39 €	2.715,39 €	10.861,56 €
158	Piñero (El)	5.945,76 €	2.972,88 €	2.972,88 €	11.891,52 €
159	Pobladura del Valle	6.829,85 €	3.414,93 €	3.414,93 €	13.659,70 €
160	Pobladura de Valderaduey	3.498,08 €	1.749,04 €	1.749,04 €	6.996,16 €
162	Porto	5.194,85 €	2.597,43 €	2.597,43 €	10.389,70 €
163	Pozoantiguo	5.608,24 €	2.804,12 €	2.804,12 €	11.216,48 €
164	Pozuelo de Tábara	5.055,07 €	2.527,54 €	2.527,54 €	10.110,14 €
165	Prado	3.676,42 €	1.838,21 €	1.838,21 €	7.352,84 €
167	Pública de Valverde	5.562,20 €	2.781,10 €	2.781,10 €	11.124,40 €
168	Quintanilla del Monte	4.387,62 €	2.193,81 €	2.193,81 €	8.775,24 €
169	Quintanilla del Olmo	3.580,65 €	1.790,33 €	1.790,33 €	7.161,30 €
170	Quintanilla de Urz	4.450,92 €	2.225,46 €	2.225,46 €	8.901,84 €
171	Quiruelas de Vidriales	11.741,83 €	5.870,92 €	5.870,92 €	23.483,66 €
172	Rabanales	9.923,55 €	4.961,78 €	4.961,78 €	19.847,10 €
173	Rábano de Aliste	7.556,16 €	3.778,08 €	3.778,08 €	15.112,32 €
174	Requejo	4.754,71 €	2.377,36 €	2.377,36 €	9.509,42 €
175	Revellinos	6.336,17 €	3.168,09 €	3.168,09 €	12.672,34 €
176	Riofrío de Aliste	11.789,16 €	5.894,58 €	5.894,58 €	23.578,32 €
177	Rionegro del Puente	6.276,31 €	3.138,16 €	3.138,16 €	12.552,62 €
179	Robleda-Cervantes	8.221,43 €	4.110,72 €	4.110,72 €	16.442,86 €
180	Roelos de Sayago	4.905,15 €	2.452,58 €	2.452,58 €	9.810,30 €
181	Rosinos de la Requejada	7.481,07 €	3.740,54 €	3.740,54 €	14.962,14 €
183	Salce	4.227,93 €	2.113,97 €	2.113,97 €	8.455,86 €
184	Samir de los Caños	5.225,93 €	2.612,97 €	2.612,97 €	10.451,86 €
185	San Agustín del Pozo	5.272,60 €	2.636,30 €	2.636,30 €	10.545,20 €
186	San Cebrián de Castro	6.498,93 €	3.249,47 €	3.249,47 €	12.997,86 €
188	San Esteban del Molar	4.421,87 €	2.210,94 €	2.210,94 €	8.843,74 €
189	San Justo	5.657,19 €	2.828,60 €	2.828,60 €	11.314,38 €
190	San Martín de Valderaduey	3.772,82 €	1.886,41 €	1.886,41 €	7.545,64 €
191	San Miguel de la Ribera	6.745,50 €	3.372,75 €	3.372,75 €	13.491,00 €
192	San Miguel del Valle	4.603,38 €	2.301,69 €	2.301,69 €	9.206,76 €
193	San Pedro de Ceque	9.038,06 €	4.519,03 €	4.519,03 €	18.076,12 €
194	San Pedro de la Nave-Almendra	7.581,52 €	3.790,76 €	3.790,76 €	15.163,04 €
197	Santa Clara de Avedillo	5.234,56 €	2.617,28 €	2.617,28 €	10.469,12 €
199	Santa Colomba de las Monjas	6.390,47 €	3.195,24 €	3.195,24 €	12.780,94 €
201	Santa Croya de Tera	7.046,38 €	3.523,19 €	3.523,19 €	14.092,76 €
202	Santa Eufemia del Barco	5.377,25 €	2.688,63 €	2.688,63 €	10.754,50 €
203	Santa María de la Vega	6.914,08 €	3.457,04 €	3.457,04 €	13.828,16 €
204	Santa María de Valverde	3.819,12 €	1.909,56 €	1.909,56 €	7.638,24 €

R-202303380



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO (MINIMO 25% MAX IMPORTE JCyL)	TOTAL ESTIMADO INVERSIÓN
205	Santibáñez de Tera	8.615,97 €	4.307,99 €	4.307,99 €	17.231,94 €
206	Santibáñez de Vidriales	14.976,06 €	7.488,03 €	7.488,03 €	29.952,12 €
207	Santovenia	6.170,40 €	3.085,20 €	3.085,20 €	12.340,80 €
208	San Vicente de la Cabeza	7.680,72 €	3.840,36 €	3.840,36 €	15.361,44 €
209	San Vitero	9.143,08 €	4.571,54 €	4.571,54 €	18.286,16 €
210	Sanzoles	9.204,46 €	4.602,23 €	4.602,23 €	18.408,92 €
214	Tábara	12.973,46 €	6.486,73 €	6.486,73 €	25.946,92 €
216	Tapioles	4.910,60 €	2.455,30 €	2.455,30 €	9.821,20 €
220	Torre del Valle (La)	5.454,92 €	2.727,46 €	2.727,46 €	10.909,84 €
221	Torregamones	6.233,44 €	3.116,72 €	3.116,72 €	12.466,88 €
222	Torres del Carrizal	8.358,16 €	4.179,08 €	4.179,08 €	16.716,32 €
223	Trabazos	14.713,00 €	7.356,50 €	7.356,50 €	29.426,00 €
224	Trefacio	5.416,44 €	2.708,22 €	2.708,22 €	10.832,88 €
225	Uña de Quintana	4.812,80 €	2.406,40 €	2.406,40 €	9.625,60 €
226	Vadillo de la Guareña	6.358,88 €	3.179,44 €	3.179,44 €	12.717,76 €
227	Valcabado	7.932,72 €	3.966,36 €	3.966,36 €	15.865,44 €
228	Valdefinjas	3.858,82 €	1.929,41 €	1.929,41 €	7.717,64 €
229	Valdescorriel	4.741,77 €	2.370,89 €	2.370,89 €	9.483,54 €
230	Vallesa de la Guareña	3.966,13 €	1.983,07 €	1.983,07 €	7.932,26 €
231	Vega de Tera	7.217,61 €	3.608,81 €	3.608,81 €	14.435,22 €
232	Vega de Villalobos	4.150,56 €	2.075,28 €	2.075,28 €	8.301,12 €
233	Vegalatrave	4.129,25 €	2.064,63 €	2.064,63 €	8.258,50 €
234	Venialbo	8.513,42 €	4.256,71 €	4.256,71 €	17.026,84 €
235	Vezdemarbán	8.864,14 €	4.432,07 €	4.432,07 €	17.728,28 €
236	Vidayanes	4.067,73 €	2.033,87 €	2.033,87 €	8.135,46 €
237	Videmala	4.965,27 €	2.482,64 €	2.482,64 €	9.930,54 €
238	Villabrázaro	6.230,27 €	3.115,14 €	3.115,14 €	12.460,54 €
239	Villabuena del Puente	11.197,17 €	5.598,59 €	5.598,59 €	22.394,34 €
240	Villadepera	5.500,67 €	2.750,34 €	2.750,34 €	11.001,34 €
241	Villaescusa	6.243,46 €	3.121,73 €	3.121,73 €	12.486,92 €
242	Villafáfila	9.197,49 €	4.598,75 €	4.598,75 €	18.394,98 €
243	Villaferrueña	4.500,65 €	2.250,33 €	2.250,33 €	9.001,30 €
244	Villageriz	3.601,07 €	1.800,54 €	1.800,54 €	7.202,14 €
245	Villalazán	6.355,45 €	3.177,73 €	3.177,73 €	12.710,90 €
246	Villalba de la Lampreana	6.138,18 €	3.069,09 €	3.069,09 €	12.276,36 €
247	Villalcampo	8.659,96 €	4.329,98 €	4.329,98 €	17.319,92 €
248	Villalobos	6.018,82 €	3.009,41 €	3.009,41 €	12.037,64 €
249	Villalonso	3.934,80 €	1.967,40 €	1.967,40 €	7.869,60 €
251	Villalube	5.166,95 €	2.583,48 €	2.583,48 €	10.333,90 €
252	Villamayor de Campos	7.270,88 €	3.635,44 €	3.635,44 €	14.541,76 €
255	Villamor de los Escuderos	8.296,67 €	4.148,34 €	4.148,34 €	16.593,34 €
256	Villanázar	7.951,73 €	3.975,87 €	3.975,87 €	15.903,46 €
257	Villanueva de Azoague	8.763,75 €	4.381,88 €	4.381,88 €	17.527,50 €
258	Villanueva de Campeán	4.564,57 €	2.282,29 €	2.282,29 €	9.129,14 €
259	Villanueva de las Peras	4.196,86 €	2.098,43 €	2.098,43 €	8.393,72 €
260	Villanueva del Campo	13.600,32 €	6.800,16 €	6.800,16 €	27.200,64 €
262	Villardecervos	8.396,86 €	4.198,43 €	4.198,43 €	16.793,72 €

R-202303380



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO (MINIMO 25% MAX IMPORTE JCyL)	TOTAL ESTIMADO INVERSIÓN
263	Villar de Fallaves	3.625,81 €	1.812,91 €	1.812,91 €	7.251,62 €
264	Villar del Buey	10.345,56 €	5.172,78 €	5.172,78 €	20.691,12 €
265	Villardiegua de la Ribera	4.553,03 €	2.276,52 €	2.276,52 €	9.106,06 €
266	Villárdiga	3.996,06 €	1.998,03 €	1.998,03 €	7.992,12 €
267	Villardondiego	4.626,72 €	2.313,36 €	2.313,36 €	9.253,44 €
268	Villarrín de Campos	8.522,46 €	4.261,23 €	4.261,23 €	17.044,92 €
269	Villaseco del Pan	6.085,80 €	3.042,90 €	3.042,90 €	12.171,60 €
270	Villavendimio	4.971,09 €	2.485,55 €	2.485,55 €	9.942,18 €
271	Villaveza del Agua	5.433,32 €	2.716,66 €	2.716,66 €	10.866,64 €
272	Villaveza de Valverde	3.986,55 €	1.993,28 €	1.993,28 €	7.973,10 €
273	Viñas	5.255,10 €	2.627,55 €	2.627,55 €	10.510,20 €
		1.559.683,80 €	779.841,90 €	779.841,90 €	3.119.367,60 €

R-



FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN 2023

Orden de La Presidencia 21 de junio (BOCYL 23 junio 2023)

ORDEN PRIORIDAD		ENTIDAD LOCAL
PREFERENTE		
SUPLATORIA		

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

IMPORTE	APORTACIÓN JcYL	% JcYL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% DIPUTACIÓN	APORTACIÓN EELL	% EELL

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

R-202303380



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- El nombramiento, como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial Primera de Cementerio correspondiente a la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022, a favor del aspirante relacionado en el acta adjuntada; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 12, de fecha 27 de octubre de 2023; y perteneciente al Grupo 3 según convenio Colectivo Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de conformidad las previsiones de las Bases de Selección del citado proceso selectivo; a los siguientes aspirantes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****0872*	MARTINEZ PEDREIRA, MANUEL

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, contado desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303367



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- Hacer públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes que se les haya solicitado documentación acreditativa de los méritos alegados de las que rigen el proceso, ajustados a los topes fijados en la base 7.5.1, ordenados alfabéticamente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP. PROFESIONAL	FORMACION	TITULACION ACADEMICA	TOTAL FASE CONCURSO
***6985*	ALVAREZ CASADO, MARIA TERESA	0,000	0,000	0,000	0,000
***6271*	ASTUDILLO JUANES, ANGEL	1,332	0,000	5,000	6,332
***7918*	CRESPO GARCIA, TERESA	60,000	30,000	8,000	98,000
***0342*	GOMEZ RODRIGO, PILAR	0,000	0,000	0,000	0,000
***5257*	LEDESMA ARROYO, ISABEL	5,930	18,094	5,000	29,024
***9394*	MATEOS GARCIA, ALVARO	0,000	0,000	0,000	0,000
***0197*	MULAS VIDAL, LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000
***3778*	RODRIGUEZ TEMPRANO, MARIA EUGENIA	12,280	6,075	4,000	22,355
***6492*	SANTOS GALÁN, CARMEN	0,000	0,000	0,000	0,000

Segundo.- De conformidad con la base 9.1 de las que rigen el proceso, se eleva a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación de un administrativo como personal funcionario de carrera, a los siguientes aspirantes, ordenados por puntuación total:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
***7918*	CRESPO GARCIA, TERESA	98,000

Tercero.- De conformidad con la base 9.3 de las que rigen el proceso, los/las aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional

R-202303366



de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

Cuarta.- De conformidad con la base 9.2 de las que rigen el proceso, aprobar una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, conforme al siguiente orden:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
****5257*	LEDESMA ARROYO, ISABEL	29,024
****3778*	RODRIGUEZ TEMPRANO, MARIA EUGENIA	22,355
****6271*	ASTUDILLO JUANES, ANGEL	6,332
****6985*	ALVAREZ CASADO, MARIA TERESA	0,000
****0342*	GOMEZ RODRIGO, PILAR	0,000
****9394*	MATEOS GARCIA, ALVARO	0,000
****0197*	MULAS VIDAL, LAURA	0,000
****6492*	SANTOS GALÁN, CARMEN	0,000

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día

R-202303366



siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303366



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó:

- 1.º- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 2024.
- 2.º- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad.
- 3.º- Aprobar la masa salarial del Personal Laboral.
- 4.º- Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero.
- 5.º- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados durante el plazo de quince días hábiles puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

Zamora, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303379



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16/11/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacino.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Losacino, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303348



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, proyecto básico y de ejecución de edificio para local social en Muga de Alba (Losacino), por importe de ciento once mil trescientos veinte euros (111.320,00 €), incluido en la subvención nominativa obras anualidad 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, redactada por el arquitecto don Ángel Fernández Poyo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacino.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Losacino, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303349



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2023, de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cubillos, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303350



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Cubillos, correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cubillos, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303351



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio aprobación provisional modificación ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Muga de Sayago, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las distintas ordenanzas o sus modificaciones.

Muga de Sayago, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303352



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAESCUSA

Anuncio de cobranza

Desde el próximo día 17 de noviembre de 2023 y hasta el día 17 de enero de 2024, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los impuestos y tasas que abajo se relacionan, finalizado el cual las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio, con los intereses, recargos y costas que procedan.

Lugar de pago: Oficinas municipales.

Días: De lunes a viernes.

Horario: De 11:00 a 13:00 horas.

- Tasa por abastecimiento de agua 2023.
- Tasa por alcantarillado, 2023.
- Tasa por acometida, 2023.

Villaescusa, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303353



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación Padrón Tributario

Por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2023 se acordó la aprobación inicial del siguiente padrón cobratorio:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado. Tercer trimestre 2023.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el Padrón en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, Plaza de la Iglesia número 3, Manganeses de la Polvorosa, y en la Oficina de Recaudación, calle San Antón Viejo número 25, Benavente, al objeto de poder ser examinado e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas. Se entenderá definitivamente aprobado en todo aquello que no sea objeto de reclamación.

Manganeses de la Polvorosa, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303354



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1/2023.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quiruelas de Vidriales, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303355



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 30 de septiembre de 2023 aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de asistencia y estancia en la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día "Belén" de Almeida de Sayago (Zamora), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA
DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA "BELÉN"
DE ALMEIDA DE SAYAGO (ZAMORA)**

RESIDENCIA.

Artículo 4

Válido	1.050,00 €/mes.
Dependiente Grado 1	1.170,00 €/mes.
Dependiente Grado 2	1.320,00 €/mes.
Dependiente Grado 3	1.420,00 €/mes.

Centro de Día.

Válido	595,00 €/mes.
Dependiente Grado 1 - 2	695,00 €/mes.
Dependiente Grado 3	795,00 €/mes.

Válido ½ jornada	297,50 €/mes.
Dependiente Grado 1 - 2, ½ jornada	347,50 €/mes.
Dependiente Grado 3, ½ jornada	397,50 €/mes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zamora.

Almeida de Sayago, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303357



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno extraordinario del Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2023, sobre modificación ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Comedor Social Municipal del Ayuntamiento de Almeida de Sayago sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Artículo 4.- *Tarifas.*

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por comida y merienda servidas: Cinco (5,00) euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almeida de Sayago, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303358



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Corrección de errores

Rectificación de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 137 de 22/11/2023, donde aparece publicado suscripción inicial de convenio de colaboración con la mercantil “Renner Energies España, S.L.” y el Ayuntamiento de Almeida de Sayago.

En su párrafo segundo *donde dice*:

- “Un proyecto de energía renovable con una potencia estimada de 300MW.”.

Debe decir:

- “Un proyecto de energía renovable con una potencia estimada de 27,27MW”.

Almeida de Sayago, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303377



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Edicto

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de Gallegos del Río para el ejercicio 2023, adoptado en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinaria el día 23 de diciembre de 2022, y dado que no se presentaron reclamaciones queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del Gallegos del Río para el año 2023, publicándose un:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		98.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		121.400,00
3	Gastos financieros		700.000,00
4	Transferencias corrientes		25.100,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		195.000,00
7	Transferencias de capital		1.500,00
	<i>Total gastos</i>		441.700,00

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		114.700,00
2	Impuestos indirectos		2.000,00
3	Tasas y otros ingresos		28.500,00
4	Transferencias corrientes		292.300,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital		4.200,00
	<i>Total ingresos</i>		441.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de la Entidad:

R-202303360



Personal funcionario:

- Secretaria Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel 24.
- Plaza Agrupada con Vegaltrave de Alba.

Personal laboral fijo:

- Denominación Operario de Servicios Múltiples.
- Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del año 2023, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 171. 3 del R.D.L. de 5 de marzo.

Gallegos del Río, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303360



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del art. 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1521	610.00	Promoción y gestión vivienda protección pública. Inversiones en terrenos	0,00 €	85.500,00 €	85.500,00 €
1610	463.01	Mancomunidad Etap Benavente Los Valles	3.000,00 €	11.000,00 €	14.000,00 €
4100	62100	Administración General de Agricultura. Inversión en terrenos y bienes naturales	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
<i>Total</i>			<i>0,00€</i>	<i>100.000,00€</i>	<i>100.000,00€</i>

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	100.000,00 €
<i>Total ingresos</i>				<i>100.000,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cristina de la Polvorosa, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303359



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal.

- *Tasa de basura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar la reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Casaseca de las Chanas, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303364



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Impuesto Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar la reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Casaseca de las Chanas, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303365



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Asturianos (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, aprobó el proyecto para construcción de nuevo cementerio en Entrepeñas (Zamora), proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 69.801,43 euros, el que se expone al público por espacio de veinte días, a efectos de alegaciones y reclamaciones, y, en caso de no haberlas, quedará este definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asturianos, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303362



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto 2024

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegaciones o reclamaciones.

Asturianos, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303361



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALINA

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://moralina.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moralina, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303363



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio renovación cargo Juez de Paz titular

Don Luis Enrique Díaz Casado, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz, titular del Juzgado de Paz de Gema (Zamora).

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gema.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gema, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303371



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moraleja de Sayago, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303370



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

Por acuerdo plenario, de fecha 21 de noviembre del presente año, se aprobó inicialmente el siguiente proyecto:

- Proyecto denominado "Pavimentación en Santibáñez de Vidriales", por importe de 84.323, 96 euros , proyecto redactado por "C2R Consultora S.L." , obra financiada con cargo al Plan Municipal de Obras en las anualidades 2024-2025 de la Diputación Provincial de Zamora.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://santibanezdevidriales.sedelectronica.es>

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de Vidriales, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303372



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de Vidriales, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303373



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de obras denominado "Proyecto básico y de ejecución de instalación de piscinas municipales en Valcabado", redactado por don Javier Jambrina Arquitecto S.L.U.P. con un presupuesto base de licitación de 360.000,00 € (IVA al 21% incluido).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública por periodo de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito y en horario de oficina las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valcabado.sedelectronica.es>].

Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiesen producido alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Valcabado, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303374



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de noviembre de 2023, han sido aprobados los siguientes padrones:

- *Agua, tercer trimestre de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Castronuevo de los Arcos, 22 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303376



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria dentro del proceso de selección por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de biblioteca personal laboral fijo, se acordó

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Cristina Domínguez Sánchez
2	Juan José Asensio Sánchez
3	Irene Jarrín Hernández
4	Inmaculada Tirados García
5	Luis Alberto Alarma Molpereces
6	Estefanía Pérez Fernández
7	Raquel Blanco Fuentes
8	Rocío Rodríguez Curto
9	María García Carbajo
10	Carlos Cortés Faid
11	Lucía Gallego Cuadrado
12	Rosa María García Panizo
13	Mario González Linares-Rodríguez
14	Francisco Javier Gómez Redondo
15	María Elvira Álvarez Abraila
16	Marina Soler Pérez
17	Ana Iglesias Vega
18	María Jesús Santiago Aliste

EXCLUIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA INADMISIÓN
1	Arnaldo Vilorio Pacho	1
2	Iñigo Turrión Rodríguez	1
3	Marta Rosado Cortés	1
4	Tamara Fernández Nogueira	1
5	Olga Mayo Redondo	1
6	Lucía González Vizán	1
7	Lucía Pérez Flores	1
8	María Monserrat Vecino González	1
9	Rebeca Zarza Fernández	1
10	Israel Bachiller Blanco	1
11	Gonzalo Fernández Gómez	1

Causa:

(1) No aporta titulación exigida.

R-202303378



De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, se abre un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión.

Fuentes de Ropel, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303378

